



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público

Resolución de Gerencia General

Nº 116-2010-GG-OSITRAN

Lima, 17 de Diciembre de 2010

VISTOS:

El Oficio Nº 0469-10-GAF-OSITRAN y el Requerimiento Nº 001-2010-GAF-OSITRAN/T3-2009, emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas de OSITRAN, la Carta Nº 695-CIST3-OSITRAN de la empresa CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 3 S.A. y el Informe Nº 008-10-GAF-GAL-OSITRAN; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio Nº 0469-10-GAF-OSITRAN de fecha 16 de noviembre del 2010 y el Requerimiento Nº 001-2010-GAF-OSITRAN/T3-2009 adjunto a dicho oficio, ambos notificados el 17 de noviembre de 2010, la Gerencia de Administración y Finanzas de OSITRAN comunicó a la empresa CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 3 S.A., el inicio de una fiscalización por concepto de los Aportes por Regulación correspondientes al ejercicio 2009;
2. Que, mediante Carta Nº 695-CIST3-OSITRAN de fecha 22 de noviembre de 2010, recibida el mismo día, la empresa CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 3 S.A., solicitó que se declare la nulidad del Requerimiento Nº 001-2010-GAF-OSITRAN/T3-2009, atendiendo a que tal acto administrativo les fue notificado sin haber sido firmado por el funcionario competente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 4º y 10º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los artículos 103º y 109º numeral 2 del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº 135-99-EF, y el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 085-2007-EF;
3. Que, de conformidad con lo establecido por el literal o) del Artículo 58º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, en concordancia con el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nº 009-2009-CD-OSITRAN y sobre la base del Informe de vistos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la NULIDAD del Requerimiento Nº 001-2010-GAF-OSITRAN/T3-2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 3 S.A.

ARTICULO TERCERO.- Encargar al Gerencia de Administración y Finanzas de OSITRAN el trámite de las acciones correspondientes, debiendo informar de las mismas a este despacho.

Regístrese y comuníquese

CARLOS AGUILAR MEZA
Gerente General



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001

BUREAU VERITAS
Certification

